



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 100/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 3324/B/2024 iniciado por ANTONIO ALEJANDRO GERMINO”, Y

CONSIDERANDO:

El reclamo efectuado con fecha 20 de marzo de 2024 por el Sr. Antonio Alejandro Germino, DNI. N° 11.426.366.

Que se adjunta acta de fecha 25/10/2024 mediante la cual solicita la compensación hasta el ejercicio 2024 de deuda por Tasas por Conservación, Reparación y MEJORADO de la Red Vial Municipal, Tasa por Servicios Urbanos Municipales, Tasa por Alumbrado Público, Patente de Rodados, Fondo de Fortalecimiento Institucional, Obra de Pavimento y Servicios Sanitarios de diferentes partidas.-

Que conforme surge de los presentes actuados la parte peticionaria se encuentra legitimada para solicitar la prescripción de la deuda de tasas municipales de las partidas N° 103373/00, 103382/00, 103418/00, 104162/00, 104179/00, 104180/00, 104250/00, 104254, 104257/00, 104260, 104261, 104262, 104263, 104264/00, 104265, 104267/00, 104320/00, 104322/00, 105024, 4977/00, 5301/00, 5660/00/5, 5744/00/4, 5745/00/4, 5762/00, 8811/00, 8943/00/6, y las Patentes HIR 133, ISX697 y FBL060.-

El acta de solicitud de prescripción de fecha 25/10/2024 se considera un acto de reconocimiento tácito de la deuda, por ende, constituye una circunstancia que interrumpe el curso de la prescripción.

Que según Decreto Municipal N° 667/2025, adjunto a fs 499/504, se otorgó la prescripción de deuda sobre las

diferentes partidas por los periodos que correspondían

Que a partir de esto, deviene necesario analizar la procedencia de la condonación de deuda requerida por las partidas aludidas anteriormente, por lo cual se adjunta informe a fs 505 del Asesor Legal.

Que a fs 506/508 se adjunta informe de la Dirección de Gestión de Cobranzas.

Que a fs 585 se adjunta nota de la Dirección de Arbal.

Que a fs 593/594 se adjunta informe de Asesoría Legal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 100/25

ARTÍCULO 1.- Condónase la deuda por Tributos Municipales hasta el Ejercicio 2024 inclusive que registren las Partidas y Cuentas Municipales que a continuación se detallan, según actuaciones obrantes en **Expediente N° 3324/B/2024:**

- Partida N° 103373/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 103382/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 103418/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 104162/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 104179/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial y Tasa por Alumbrado de la Vía Pública);
- Partida N° 104180/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial y Tasa por Alumbrado de la Vía Pública);
- Partida N° 104250/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 104254/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 104257/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 104260/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 104261/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 104262/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 104263/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 104264/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);

- Partida N° 104265/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 104267/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 104320/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 104322/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial);
- Partida N° 105024/00 (Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial).-
- Partida N° 4977/00 (Tasa por Servicios Urbanos Municipales y Tasa por Alumbrado de la Vía Pública);
- Partida N° 5301/00 (Tasa por Servicios Urbanos Municipales y Tasa por Alumbrado de la Vía Pública);
- Partida N° 5660/00/5 (Tasa por Servicios Urbanos Municipales y Tasa por Alumbrado de la Vía Pública);
- Partida N° 5744/00/4 (Tasa por Servicios Urbanos Municipales y Tasa por Alumbrado de la Vía Pública);
- Partida N° 5745/00/4 (Tasa por Servicios Urbanos Municipales y Tasa por Alumbrado de la Vía Pública);
- Partida N° 5762/00 (Tasa por Servicios Urbanos Municipales y Tasa por Alumbrado de la Vía Pública);
- Partida N° 8811/00 (Tasa por Servicios Urbanos Municipales, Tasa por Alumbrado de la Vía Pública y Obra de Pavimentación); y
- Partida N° 8943/00/6 (Tasa por Servicios Urbanos Municipales, Tasa por Alumbrado de la Vía Pública, Obra de Pavimentación y Tasa por servicio especial de limpieza e higiene).-
- Cuenta Municipal n° 1056308 (Patente automotor del vehículo)
- Cuenta Municipal n° 1058113 (Patente automotor del vehículo)
- Cuenta Municipal n° 1053450 (Patente automotor del vehículo)

ARTICULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a desistir de las Acciones Judiciales incoadas, conforme lo previsto en el art. 19 de la Ley 13.406.-

ARTICULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar Acuerdo Transaccional con lo/s reclamante/s, por el cual, compensada la deuda, los reclamantes se obligarán a desistir de cualquier reclamo o acción administrativa y/o judicial, desistiendo expresamente del reclamo efectuado.-

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

